ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

2020/3861 *Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la utilizacion instalaciones deportivas municipales.*

Anuncio

Don Daniel Sánchez Cruz, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada con carácter ordinario el día 23 de julio de 2020 relativo a la aprobación provisional de la modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización de las instalaciones deportivas municipales, de conformidad con el art. 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

Contra dicho acuerdo se podrá interponer los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 30 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, ante el mismo órgano que lo dicto en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la recepción del presente

- Recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Jaén en los siguientes casos:

- En caso de no interponer Recurso Potestativo de reposición, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

- En el caso de interponer Recurso Potestativo de reposición, en el plazo de dos meses contados:

- A partir de la notificación de la resolución del recurso.

- A partir del transcurso del plazo de un mes, desde la interposición del recurso sin que se haya dictado resolución expresa sobre el mismo.

También podrá utilizarse no obstante, otros recursos que se estimen oportunos.

A continuación se publica el acuerdo provisional elevado a definitivo.

cve: BOP-2020-3861
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PLENO ORDINARIO 23 DE JULIO 2020

PUNTO 8º: Urgencias.

Se pregunta a los portavoces de los grupos políticos, si desean someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día, dando así cumplimiento a lo establecido en el art. 91. 4 del ROF.

Por parte del portavoz del PSOE, D. Manuel Bautista, se indica que hay un asunto consistente en la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización de la Instalaciones Deportivas municipales, añadiendo tres nuevas tarifas referidas a los gimnasios de la Iruela y Burunchel.

Sometido a votación la urgencia del punto se aprueba por la unanimidad de los miembros presentes (9), obteniéndose la mayoría absoluta legal necesaria para ello y pasándose a tratar el asunto.

a) Aprobación, si procede, modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización de la Instalaciones Deportivas municipales.

A continuación, se indica que es necesario incluir en el art. 3.3 de la citada ordenanza las siguientes tarifas referidas a la utilización de los Gimnasios Municipales de La Iruela y Burunchel:

Utilización días sueltos: 2 €.

Bono de 15 € para poder acceder al gimnasio municipal en 10 sesiones distintas, a gastar en 3 meses.

Bono de 25 € para poder acceder al gimnasio municipal en 10 sesiones distintas, a gastar en 3 meses.

A continuación se pasa a la votación del asunto, que arroja como resultado que el Pleno con la unanimidad de los miembros presentes (9) adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de las instalaciones deportivas, art 3.3 relativo a los gimnasios municipales de La Iruela y Burunchel añadiendo las siguientes tarifas a las ya existentes:

Utilización días sueltos: 2 €.

Bono de 15 € para poder acceder al gimnasio municipal en 10 sesiones distintas, a gastar en 3 meses.

Bono de 25 € para poder acceder al gimnasio municipal en 10 sesiones distintas, a gastar en 3 meses.

SEGUNDO: Abrir un periodo de exposición al público mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y tablón de edictos del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen

cve: BOP-2020-3861
Verificable en https://bop.dipujaen.es

oportunas en el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de exposición al público en el citado boletín. En caso de que no se presentase ninguna, el acuerdo de aprobación inicial quedara elevado a definitivo de conformidad con el art. 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose dicho acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia Jaén para su vigencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Iruela , a 05 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente, DANIEL SÁNCHEZ CRUZ.

cve: BOP-2020-3861
Verificable en https://bop.dipujaen.es